|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Curso: Sexto Básico.**  |  **Tema: Parlamentarismo, el auge del salitre e inicio de la “cuestión social”.** | **Fecha: 24-08-2020.** |
| **Objetivo Aprendizaje (06):** Caracterizar los principales aspectos que definieron el período de riqueza aportada por la explotación del salitre, considerando la expansión económica y el inicio de la "cuestión social". |
| **Actividad**: Identifican los principales problemas ligados a la "cuestión social" presentes a comienzos del siglo XX (ej., malas condiciones habitacionales, trabajo infantil, alta mortalidad infantil, escasa legislación laboral, etc.). |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Nombre: | Curso: | Fecha: |

**ACTIVIDAD**

**TRABAJO INFANTIL DURANTE LA CUESTIÓN SOCIAL Y LOS DERECHOS DE HOY**

Lea con atención la siguiente información y respondan las preguntas que se señalan a continuación.

\*Debe enviar este documento de la siguiente manera: cuando termine de contestar las preguntas, va a archivo apreta donde dice “guardar como”, una vez seleccionado al nombre del documento debe agregar: la letra de su curso y su nombre. Es importante que siga estas instrucciones de manera que las entregas sean ordenadas y rápidamente identificables. El nombre del archivo debería quedar de la siguiente forma 6° Básico Historia (Actividad) Guía 8.1 A, David Curimil Vergara Si es del B deberá colocar esa letra.

**Enviar a: profehistorianazaret@gmail.com**

El escritor chileno Baldomero Lillo, escribió a fines del siglo XIX la obra titulada “Subterra”, basada en las condiciones de vida y trabajo de los mineros del carbón. El siguiente extracto nos relata el trabajo infantil que se daba en los yacimientos de carbón.

“! Hombre! Este muchacho es todavía muy débil para el trabajo. ¿Es hijo tuyo?

-Sí, señor.

-Pues debías tener lástima de sus pocos años y antes de enterrarlo aquí enviarlo a la escuela por algún tiempo.

-Señor -balbuceó la voz ruda del minero en la que vibraba un acento de dolorosa súplica-. Somos seis en casa y uno solo el que trabaja, Pablo cumplió ya los ocho años y debe ganar el pan que come y, como hijo de mineros, su oficio será el de sus mayores, que no tuvieron nunca otra escuela que la mina.

Su voz opaca y temblorosa se extinguió repentinamente en un acceso de tos, pero sus ojos húmedos imploraban con tal insistencia, que el capataz vencido por aquel mudo ruego llevó a sus labios un silbato y arrancó de él un sonido agudo que repercutió a lo lejos en la desierta galería. Oyóse un rumor de pasos precipitados y una oscura silueta se dibujó en el hueco de la puerta.

-Juan -exclamó el hombrecillo, dirigiéndose al recién llegado- lleva este chico a la compuerta número doce, reemplazará al hijo de José, el carretillero, aplastado ayer por la corrida.

Y volviéndose bruscamente hacia el viejo, que empezaba a murmurar una frase de agradecimiento, díjole con tono duro y severo:

-He visto que en la última semana no has alcanzado a los cinco cajones que es el mínimum diario que se exige a cada barretero [minero]. No olvides que si esto sucede otra vez, será preciso darte de baja para que ocupe tu sitio otro más activo.

Y haciendo con la diestra un ademán enérgico, lo despidió.”

(Fuente: Lillo, Baldomero, Subterra en <http://www.ciudadseva.com/textos/cuentos/esp/lillo/compuer.htm> (Adaptación)

La información que se adjunta a continuación constituye parte de la legislación que actualmente existe en nuestro país respecto del trabajo infantil.

Los **jóvenes entre 15 y 18 años** pueden desarrollar **sólo trabajos ligeros** que no perjudiquen su salud y desarrollo, bajo autorización expresa del padre o madre. En caso de ausencia de los padres, la autorización debe prestarla el abuelo o abuela (materno o paterno). A falta de todas las anteriores, la autorización la hará el inspector del trabajo respectivo. Además, previamente deberán acreditar haber culminado su educación media o encontrarse actualmente cursando ésta o la educación básica.

**Los menores de 15 años no pueden trabajar.** Excepcionalmente, la ley autoriza el trabajo de estos niños previa autorización de su representante legal para trabajos relacionados con personas o entidades dedicadas al teatro, cine o televisión, circo u otras actividades similares. Cumpliéndose los requisitos y exigencias para la contratación de jóvenes entre 15 y 18 años.

**Los menores de 18 años no podrán realizar:**

* Trabajos que requieran fuerza excesiva.
* Actividades peligrosas para la salud, seguridad o moralidad.
* Trabajos locales nocturnos y de espectáculos vivos, ni donde se vendan bebidas alcohólicas que deban consumirse en el mismo establecimiento.
* Trabajo en horario nocturno en los establecimientos industriales y comerciales que se realicen entre las 22:00 y las 7:00 hrs.

Fuente: <http://www.bcn.cl/guias/trabajo-infantil>

¿Con qué fenómeno social de finales del siglo XIX y principios del XX se vincula el relato de Baldomero Lillo? Argumente.

¿Cree que el relato de Baldomero Lillo se opone a la actual legislación chilena sobre trabajo infantil? Argumente.

¿Crees que en la actualidad se viven problemas como los surgidos en la “cuestión social? Argumente y ejemplifique.

¿Por qué crees que es importante que exista una legislación laboral que regule el trabajo infantil y el adulto? Argumente.

Pauta evaluación

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Indicador | Nivel de logro Alto(2 Pts.) | Nivel de logro bajo(1 pto) | No logrado (0 Pts) |
| Establece una comparación entre el presente y pasado. |  |  |  |
| Reflexiona en torno a las problemáticas sociales surgidas en el siglo XIX y principio del XX. |  |  |  |
| Fundamenta y argumenta de manera apropiada cada respuesta.  |  |  |  |
| Las respuestas se vinculan a los contenidos aprendidos en la guía.  |  |  |  |
| Cumple con los requisitos exigidos en cada pregunta.  |  |  |  |
| Las respuestas dan cuenta que comprenden las preguntas. |  |  |  |
| Entrega un trabajo Ordenado |  |  |  |
| El trabajo cumple con el formato exigido |  |  |  |
| Puntaje Máximo: 16 Puntos.  |
| Puntaje Obtenido:  | Nota:  |

(Llenado exclusivo del profesor)